



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No. 020

Ocho (08) de abril de 2026

La Administración Regional Área Económica Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nª 240-AS-ARZAEEP-2026
08 de abril de 2026

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
PANAMÁ PACÍFICO

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la Área Económica Especial Panamá Pacífico dentro del equipaje del señor **EDGAR CAMILO BADILLO URIBE** con pasaporte No. **AY591519**, nacionalidad colombiana, que consistía en **UN (1) RELOJ CON LA MARCA CARTIER, DOS (2) RELOJ CON LA MARCA ROLEX, DOS (2) RELOJ CON LA MARCA AUDEMARS PIGUET, UN (1) RELOJ CON LA MARCA PATEK PHILIPPE, UN (1) RELOJ CON LA MARCA RICHARD MILLE** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MOISÉS CÁCERES
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

MOISÉS CÁCERES
Secretario Ad- Hoc



LICDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá
Pacífico



Se fija el presente EDICTO a las 1:30 de la Tarde del día de hoy 08 del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veintiséis (2026)

LZ/JCL/mc